



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O
ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: MEXICHEM ECUADOR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 3625
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR OSCAR AGUILERA REY

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: MEXICANA
LUGAR Y DEPENDENCIA ANTE LA CUAL OBTUVO SU REGISTRO COMO COMPAÑÍA: MEXICO, DISTRITO
FEDERAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO,
DIRECCIÓN PRECISA DEL LUGAR Y PAIS EN DONDE TIENE EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS:
RÍO SAN JAVIER NO. 10 FRACC. VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: MAH070720JSA
DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO: RÍO SAN JAVIER NO. 10 FRACC. VIVEROS DEL RÍO,
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO. gruiz@mexichem.com
NÚMERO DE FAX Y TELÉFONO CON CÓDIGO DE ÁREA DE DISCADO DIRECTO:
Fax: +52 55 5397 88 36. Teléfono: +52 55 5366 40 00.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de
origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho
país.

3. REPRESENTANTES LEGALES U OTROS ADMINISTRADORES QUE ACTÚAN EN EL ASIENTO
PRINCIPAL DE NEGOCIOS U OFICINA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: RAFAEL DÁVALOS SANDOVAL
NACIONALIDAD: MEXICANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: NO. DE PASAPORTE: G01426747
PAÍS: MÉXICO
CIUDAD: DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN: RÍO SAN JAVIER NO. 10 FRACC. VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO, MÉXICO.
TELÉFONO, FAX: Fax: +52 55 5397 88 36. Teléfono +52 55 5366 40 00
CORREO ELECTRÓNICO: rdavalos@mexichem.com

4. DIRECTORES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MIGUEL RUIZ TAPIA
PERIODO DE DESIGNACIÓN: n/a
NACIONALIDAD: MEXICANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: NO. DE PASAPORTE: 08911462161
CIUDAD: DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN: RÍO SAN JAVIER NO. 10 FRACC. VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO, MÉXICO.
TELÉFONO, FAX: Fax: +52 55 5397 88 36. Teléfono +52 55 5366 40 00
CORREO ELECTRÓNICO: mruiiz@mexichem.com

5. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:.....
NACIONALIDAD:.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:.....
PAÍS:.....
CIUDAD:.....
DIRECCIÓN:.....
TELÉFONO, FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.	No. de Acciones		%
	Mínima Fija Clase I	Variable Clase II	
Mexichem, S.A.B. de C.V.	99	8,098,304	99.99
Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.	1	n/a	0.0000001
Subtotal	100	8,098,304	
Totales	8,098,404		100

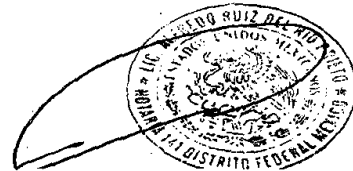

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
SECRETARIO ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
SECRETARIO ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA
O APODERADO LOCAL

Nota 2.-Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



39907
Deducción

p

Lic. Jorge Alfredo
Ruíz del Río E.

NOTARIA
No. 168

TIBURCIO MONTIEL 12
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F. 11850
52-71-80-99
55-15-62-07 FAX
www.notaria168df.com.mx

[Handwritten signature]
**LIC. JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO E.
NOTARIO No. 168 DEL D.F.**

ESC. 39,907

VOL. 947

FECHA: 10. de Octubre de 2009.

**PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE: DECLARACION
TESTIMONIAL EN QUE COMPARACE EL SEÑOR RICARDO
GUTIERREZ MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM
AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

pblr



JIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE
NOTARIO 168

----- VOLUMEN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

----- NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE -----

- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a primero de octubre de dos mil nueve, ante mi, JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, Notario Público número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, compareció el señor **RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ** en representación de "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó que desea hacer las siguientes:-

----- DECLARACIONES -----

- PRIMERA.- Declara el compareciente que de acuerdo al artículo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos las sociedades en este país se constituyen y acreditan mediante escritura pública otorgada ante Notario.-

- SEGUNDA.- Declara el compareciente que a la fecha de la presente declaración la sociedad "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentra debidamente constituida de acuerdo al artículo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual acredita la legal existencia de "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura número **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO** DE FECHA **VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR:-

- A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE "**AMANCO HOLDING INC.**", SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE





AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-----

- B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES; LO QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE CONSULTA DEL FOLIO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA Y QUE MARCADA CON LA LETRA "A", AGREGO AL LEGAJO DEL APÉNDICE RESPECTIVO.-----

- ACREDITA SU PERSONALIDAD el compareciente, con la copia de la escritura número CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, que de la misma en lo conducente transcribo: -----

- "..... ACUERDOS I. Otorgamiento de Poderes al C. P. Ricardo Gutiérrez Muñoz. En este acto se resuelve otorgar al C. P. Ricardo Gutiérrez Muñoz los siguientes poderes, quien gozará de las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil..... B).- PODER GENERAL



LIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE
NOTARIO 168

PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos del párrafo segundo del citado artículo.- **C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. **D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO** de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **E).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE CHEQUES, FIRMAR EN LAS MISMAS Y DESIGNAR Y REMOVER A LOS FIRMANTES. F).- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.....".**

- Manifestando bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representada tiene capacidad legal y que el acto jurídico que se contiene en esta escritura, no es contrario a las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera en vigor.

- YO, EL NOTARIO, DOY FE:

A.- De que el compareciente se identifica con el documento que en fotocopia agrego al legajo del apéndice de este instrumento y quien en mi concepto tiene capacidad legal.

B.- De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito.

C.- De que por sus generales manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal en donde nació el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Contador Público, con domicilio en Bosque de Ciruelos trescientos cuatro, piso diez, Colonia Bosques de las Lomas, Distrito Federal.

D.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente y le hice saber del derecho de leer personalmente este instrumento.

E.- De que leída y explicada por mí esta escritura al compareciente, quedó enterado del valor legal de la misma, manifestó su conformidad, la ratificó y firmó hoy día dos del mismo mes de su fecha, quedando desde luego **AUTORIZADA.**

--- FIRMA. --- **RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ.**

--- JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE. --- FIRMA.

--- EL SELLO DE AUTORIZAR.



COMERCIO
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 México, la Ciudad de la Democracia

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO
 MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS
 RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A
 CONTINUACION SE DESCRIBE.
 FECHA: 11-SEP-2007.

EL DIRECTOR GENERAL
 DIRECTOR
 REGISTRO DE
 COMERCIO
 Y PROPIEDAD
 D.F.
 AL. C. CARLOS DEL ANGEL PEREZ
 DIRECTOR
 D.F.

ANTECEDENTES REGISTRADOS

SECCION:

VOLUMEN:

FOJAS:

ASIENTOS:

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 100,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 921136

OBJETO: PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICIENCIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

13 SEP 2007 16:23



PARTICULAR ASESORIA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS
ENTRADA	FECHA	OPERACION	
336598	07-08-2007	CY04	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE NO. ENTRADA 336598 FECHA DE ENTRADA 07/AGO/2007 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 53704 DE FECHA 20/JUL/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO-ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A CONSTITUIR LA SOCIEDAD DENOMINADA MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL PRESTAR SERVICIOS O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION; ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECONOMIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CAPITAL MINIMO FIJO DE \$ 5100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR: UN ADMINISTRADOR UNICO, ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE: SE NOMBRÓ ADOBERADO(S): ACCIONISTA MEXICHEM, S.A. BURSATIL DE C.V., 99.00 ACCIONES, ACCIONISTA MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., 1.00 ACCIONES, ADMINISTRADOR UNICO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, QUIEN GOSARA DE LOS PODERES SEÑALADOS EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONSIGARIO NOVA VALLEJO CARLOS, CLÁUSULA DE EXTRANJERIA: ADMISION, NUMERO TOTAL DE ACCIONES 100 VALOR DE CADA ACCION SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES NO. 921136 DE FECHA 12/07/2007 EXPEDIENTE NO. 2807091962 EL ASIENTO QUE PRECETER SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 1, 2, 4, 5, 6, 87 AL 213, 213 AL 221 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2 Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERÉS PÚBLICO, 1, 6, 8, 12, 22 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, 10 AL 17 Y 22 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR AGRUPACIONES FINANCIERAS, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DEL CRÉDITO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 2999 AL 3003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 29 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 1,402.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 93900103117880859926 DE FECHA 07/AGO/2007 COMENTARIO BANCO SANTANDER, S.A. SUC. 6545, CALA 02, MEXICO, D.F., A 11/SEP/2007 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN FREDO ANGELES, REGISTRADOS: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

13 SEP 2007 16:32



CIUDAD DE MEXICO
PARTICULARES



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de la Ciudad de México

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES



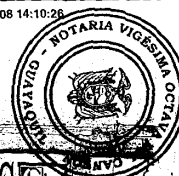
ASIENTO DE PRESENTACIÓN			CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS	REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACIÓN		
189119	08-05-2008	C113	INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LIC. CESAR NERIA BARTOLO
		11004	NO. ENTRADA 189119 DE FECHA 08/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 389285 * POR ESCRITURA NO. 53867 DE FECHA 24/AGO/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO AUTAMIZADO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/08/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO; GUAYRA DE PODER PARA FLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, PARA FLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PODER ESPECIAL PARA ABSTR. OPERAS Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN 11, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 11 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3001 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 32 FRACCIÓN III, 41 Y 42 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 1,499.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA, 53865103861148047000 DE FECHA 07/MAY/2008 COMENTARIO BANCO BANAMER MEXICO, D.F. A 30/05/2008 INSCRIPCIÓN: AGUINALDA FIVEZ (CORRAL); REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.	

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

1 / 1

FECHA DE IMPRESIÓN

20 JUN 2008 14:10:26



Ciudad de México

75-Central

R.P.T.C.

PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
193926	12-05-2008	CI13 I1003	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 193926 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 54496 DE FECHA 05/DIC/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALFAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE COMO DELIBERADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA ANANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/11/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRÓ (ARON) A : APODERADO GUTIERREZ MURILLO RICARDO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA: PLEITOS Y COBRANZAS EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL CITADO ARTICULO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE ACUERDO CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULO Y OPERACIONES DE CREDITO, EL ASIENTO QUE PRECEDIO SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 19, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3003 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DESECHOS \$ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. LINEA DE CAPTURA: 3390010319161974) DE FECHA 12/MAY/2008 COMENTARIO: PAGO REALIZADO EN: BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO, D.F. A 15/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA ANGELICA RICO BALDRAS, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA URRABONA.	LIC. ANTONIO VILLANUEVA URRABONA

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

16 MAY 2008 14:23:56



PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
193930	12-05-2008	CI13 II002	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 193930 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 54344 DE FECHA 31/OCT/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE FOTOCOPIO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 01/09/2007 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES SE DESIGNA (RON) A: PROPIETARIO ACTUAL REYES REYANA EUSEBIO CLARION, PROPIETARIO ACTUAL DEL VALLE PEREZCHENA JUAN PABLO, PROPIETARIO ACTUAL ISSAGORIS OSSA JUAN EDUARDO, PROPIETARIO ACTUAL GONZALEZ KING JACE, PROPIETARIO ACTUAL GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, PROPIETARIO ACTUAL RIBADENEIRA TRAVERSAI MARIO, PROPIETARIO ACTUAL RIOJAS AGUIRRE RAIMUNDO, PROPIETARIO ACTUAL VOLMER SOSA GUSTAVO ALBERTO, PROPIETARIO ACTUAL JOAO PETRY CARLOS, PROPIETARIO ACTUAL MIRO QUESADA JOSE GUARA, SECRETARIO CAJUPON AGUIRRE ANDRES EDUARDO, PROSECRETARIO RODRIGUEZ LOZANO MARIA GUADALUPE, COMISARIO PROPIETARIO MOYA VALLEJO CARLOS, COMISARIO SUPLENTE GUTIERREZ LECHEGA OSCAR MANUEL, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARAFHO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARAFHO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2893 AL 2002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 211 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINDA DE CAPTURA, 93900103919639FATON DE FECHA 12/MAY/2008 CONSEJALIZO PARA REALIZADO EN: BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO, D.F., A 15/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

16 MAY 2008 14:23:32



PARTICULAR A RESOLUCION



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS
ENTRADA	FECHA	OPERACION	
99275	07-03-2008	CIII 11001	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 99275 FECHA DE ENTRADA 07/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 37042 DE FECHA 15/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO CONSTA QUE MEXICOM AMARCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ DESIGNO APODERADO A: APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, A. CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN II, 18, 21, FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 52 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO, DERECHOS \$ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LAMBA DE CAPTURA. 939001022374502P894 DE FECHA 05/MAR/2008 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. MEXICO, S.P., A 10/MAR/2008 INSCRIBIDOR: NICOLAS DOMÍNGUEZ SIERRA, REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

11 MAR 2008 11:46:14



PARTICULARES



LIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE
NOTARIO 168

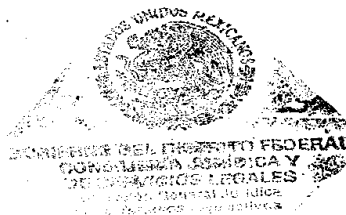


ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMER
ORDEN QUE SE EXPIDE PARA "MEXICHEM AMANCO HOLDING"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA
EN DIEZ HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR
KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO
PROGRESIVA.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-----



Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava de
Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad
que me concede el artículo primero del decreto supremo No.
2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril
de 1.978 doy fe: que la presente de 9 foja es fotocopia del
original, que me fue exhibido. Guayaquil 18 FEB 2013
El Notario:-

Norma Thompson B.
Norma Thompson B.
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA



Jorge Alfredo
Ruiz del Rio Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo
Ruiz del Rio Prieto
Notario 141 del D.F.

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO **42,737** DE
FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012, QUE CONTIENE: LA **RATIFICACION**
DEL CONTENIDO Y FIRMAS DE DOCUMENTO, en que comparecen
los señores MIGUEL RUIZ TAPIA y RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, en
representación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TIBURCIO MONTIEL No. 12
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F., C.P. 11850
TEL. 52-71-80-99 FAX 55-15-62-07
E-mail: ruiz168@prodiav.net.mx



**Jorge Alfredo
Ruiz del Rio Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruiz del Rio Prieto**
Notario 141 del D.F.



1

LIBRO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

INSTRUMENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a ocho de febrero del año dos mil doce, ante mí, ALFREDO RUÍZ DEL RÍO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, comparecen los señores MIGUEL RUIZ TAPIA y RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, en representación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de **RATIFICAR EL CONTENIDO Y FIRMAS DE DOCUMENTO.**

Quienes comparecen ante mí, y habiéndome identificado plenamente como Notario, y una vez que les advertí a los comparecientes de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario, se hace constar de conformidad con la siguiente: --

CLAUSSULA

UNICA.- Los señores MIGUEL RUIZ TAPIA y RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, en representación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ratifican el contenido y reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que me exhiben en original, el cual doy fe de tener a la vista, y en copia cotejada por mí, agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A", por ser suyas, de su puño y letra y la que acostumbran usar en todos sus negocios.

PERSONALIDAD

Los señores MIGUEL RUIZ TAPIA y RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, acreditan su personalidad, con la transcripción de los documentos que exhiben al suscrito Notario, que marcada con la letra "B", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la representación con que se ostentan y por la que actúan, está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal.

GENERALES

Los comparecientes manifestaron ser: mexicanos por nacimiento:

El señor MIGUEL RUIZ TAPIA, originario de Atlixco, Puebla, en donde nació el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, casado, contador público certificado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México.

El señor RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, originario del Distrito Federal, en donde nació el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, casado, Ingeniero industrial mecánico y con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México.

11. De que a mi juicio los otorgantes tienen la capacidad para la celebración y otorgamiento de los actos contenidos en el presente instrumento, en virtud de que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que estén sujetos a incapacidad civil;-----

III. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito;

IV. Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario; -----

V. De que leí éste Instrumento a los comparecientes, y les expliqué del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, quienes manifestaron su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo el nueve de febrero del dos mil doce, fecha en que el presente Instrumento queda autorizado definitivamente.

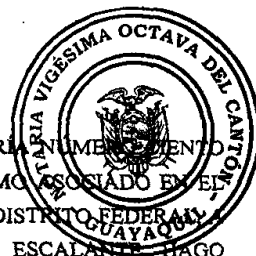
DOY FE.-

FIRMAS.- MIGUEL RUIZ TAPIA.- RAFAEL DAVALOS SANDOVAL.

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA.

EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DE APÉNDICE



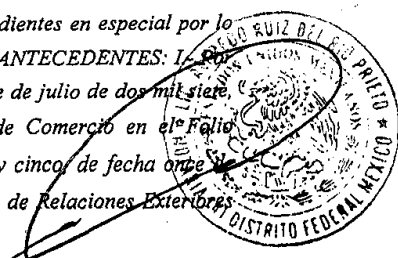
YO, ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN LOS SEÑORES MIGUEL RUIZ TAPIA Y RAFAEL DAVALOS SANDOVAL, EN REPRESENTACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ME EXHIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

I.- TESTIMONIO DE LA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA QUE APARECE QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE HIZO CONSTAR: -----

--- A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE "AMANCO HOLDING INC.", SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

--- B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: -----

--- "... hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... Para que surta sus efectos legales correspondientes en especial por lo que se refiere al otorgamiento de poderes, en los términos siguientes: ... ANTECEDENTES: I.- Por escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores



número cero novecientos veintidós mil ciento treinta y seis, expediente veinte mil setenta millones novecientos diecinueve mil noventa y tres, Folio número cero setenta mil setecientos doce millones noventa y un mil noventa y seis, de fecha doce de julio de dos mil siete, se hizo constar lo que de la escritura que relaciono copio en lo conducente para efectos de claridad: "... I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... De la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, ... I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC. El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", ... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Virgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. \$395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal, ... protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "MEXICHEM AMANCO HOLDING", irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción... ARTICULO SEXTO.- El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal... ARTICULO NOVENO.- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán



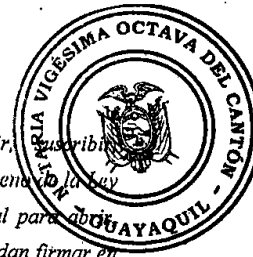
ordinarias o extraordinarias.- ORDINARIAS si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIAS es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso: El orden del día, hora y lugar de la reunión: Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- E.- Actuarán como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Único fungirá como Presidente.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- En las votaciones, cada acción representará un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.... J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregaran los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración...."

--- II.- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS, DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE LA QUE COPIO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:-----

--- "...compareció la señorita **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO** en su carácter de Delegada Especial de **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,... manifestó:- Que me exhibe para su Protocolización el original del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal el día siete de diciembre de dos mil diez, que doy fe de tener a la vista y que marcada con la letra "A", agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento.- EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes:- **CLAUSULAS- PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha siete de diciembre de dos mil diez, mediante la cual entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:... B).- La compareciente con la personalidad que acredita y de conformidad con los acuerdos contenidos en el Acta que se protocoliza, FORMALIZA los siguientes PODERES:- I) Se acordó designar como **APODERADOS CLASE "A"**



de la Sociedad a los señores **ANTONIO DEL VALLE RUIZ, RICARDO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ARMANDO VALLEJO GÓMEZ, RAFAEL DÁVALOS SANDOVAL, ANDRÉS EDUARDO CAPDEPÓN ACQUARONI Y MIGUEL RUIZ TAPLA** quienes podrán realizar actos administrativos y actos de dominio (o disposición) en forma conjunta con otro apoderado clase "A" y sin límite de monto con las facultades que a continuación se mencionan: - Pleitos y Cobranzas. Para representar a la Sociedad frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean Municipales, Estatales o Federales, así como árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, y las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento legal, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. Para transigir. Para comprometer en árbitros. Para absolver y articular posiciones. Para recusar. Para hacer cesión de bienes. Para recibir pagos. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la ley. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño.- Actos de Administración. Para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con el poder general más amplio de la administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República.- Actos de Administración Laboral. Para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once; seiscientos noventa y dos, fracción dos (romano); ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifiquen y los cumplimenten o autoricen a terceros para su ratificación y cumplimiento, SIN QUE COMPRENDA LA FACULTAD PARA HACER CESIÓN DE BIENES.- Actos de Dominio. Para realizar actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, con las facultades generales de dueño a que se refiere el tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, y con las especiales señaladas en el Artículo dos mil quinientos



ochenta y siete del referido ordenamiento legal.- Títulos de Crédito. Para emitir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo Novena de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Cuentas Bancarias. Poder especial para operar y cancelar cuentas bancarias, así como para designar a las personas que puedan firmar en ellas.- Licitaciones: Poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera para que en nombre y representación de la Sociedad participen en todo tipo de licitaciones y/o concursos, que convoque cualquier dependencia u organismo perteneciente a la Administración Pública Federal, Local, Estatal o Municipal o por cualquier otro organismo, descentralizado, desconcentrado o paraestatal, así como cualquier tipo de instituciones, privadas incluyendo entre otras a las bancarias, por lo que, limitado a dicho objeto gozará de las facultades más amplias que a los apoderados otorga el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, podrá entre otros firmar y/o rubricar la documentación que se requiera celebrar todos los actos, contratos y documentos necesarios para el cumplimiento del presente poder, así como para ejercitar cualquier derecho y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los mismos.- Otorgamiento y revocación de mandatos. Otorgar, modificar y revocar los mandatos generales o especiales que estimen convenientes o necesario a los funcionarios de la Sociedad o a cualquier otra persona y sustituir, sin merma de las suyas, las facultades conferidas en las fracciones anteriores.- Facultad para conferir a las personas que designe como apoderados la facultad de sustituir a su vez los poderes que otorgaren.-... YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO. -----



EMV/mm

"C"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ACUÑA
DAVALOS
SANDOVAL
RAFAEL
EDAD 47
SEXO H
DOMICILIO
C PARQUE ZEMPOALA 55
FRACC JARDINES DEL ALBA 54750
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
FOLIO 0000024710256 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR DV3H5F601231056900
CURP DASR681231H0FVW601
ESPEC 15 NÚMERO 025
EXPIRANCIA 0001 MODER 0537
VERIFICAR 2008 MODIFICAR 2018



ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR. EL TITULAR DEBE CUIDARLA Y NO DEJARLA AL ALCAHOCE. EN CASO DE PERDIDA, DEBE DAR LA NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

[Signature]

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

RUZ
TAPIA
MIGUEL
EDAD 37
SEXO H
DOMICILIO
C PASO DE LAS PALOMAS 251
FRACC LAS ALAMEDAS 58970
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
FOLIO 160285390 AÑO DE REGISTRO 2002 00
CLAVE DE ELECTOR RZTPMGR504821H401
ESPEC 15 NÚMERO 0001
EXPIRANCIA 013 MODER 0001 MODIFICAR 0278



ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR. EL TITULAR DEBE CUIDARLA Y NO DEJARLA AL ALCAHOCE. EN CASO DE PERDIDA, DEBE DAR LA NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

[Signature]

[Signature]



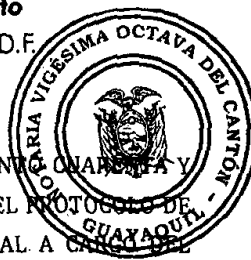


Jorge Alfredo
Ruiz del Rio Escalante
Notario 168 del D.F.

Rd

Alfredo
Ruiz del Rio Prieto
Notario 141 del D.F.

3



ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "MEXICHEMAMANGO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN OCHO HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO PROGRESIVA.----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCION GENERAL JURIDICA
y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$69.50

No. Orden 3941

En México el presente documento público ha sido firmado por ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO quien actúa en calidad de NOTARIO 141 DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 141 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 14 de FEBRERO de 2012.

DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

9370130171438TH7EX&P/Capturado por: RCB

Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 doy fe: que la presente de 8 foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil 18 FEB 2013
El Notario

Norma Thompson B.
Norma Thompson B.